

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
RSA/CBV/CSS 1/5/11
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
AFG/MFVK 344/11

DECRETO SECC. 1ª Nº 1921

LAS CONDES, 18 ABR 2011

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 758 de 28 de enero de 2011, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos y llamó a licitación pública para el "SERVICIO DE MANTENCION Y CONSERVACION DE FUENTES Y JUEGOS DE AGUA DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID Nº 2560-7-LP11, del portal www.mercadopublico.cl.; las respuestas a las consultas de 24 de febrero de 2011; las Actas de la Apertura Administrativa y Económica de 1 de marzo de 2011, en que consta que se aceptaron las ofertas de **Fuentes de Agua Las Condes S.A.**, RUT Nº 99.543.490-3, **Estilo Arquitectura Paisajista S.A.**, RUT Nº 96.954.120-3, **Luis Estay Valenzuela y Compañía Limitada**, RUT Nº 78.882.400-9 y **Genco S.A.**, RUT Nº 96.547.080-1, el Informe Técnico contenido en Memo. D.P.J. Nº 118 de 15 de marzo de 2011 del Departamento de Parques y Jardines; el Acta Nº 7 de fecha 15 de marzo de 2011 de la Comisión de Propuestas; el parecer del Alcalde al pie de ésta; el Acuerdo del Concejo Municipal de Las Condes Nº 24/2011, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 707 del Concejo Municipal de fecha 7 de abril de 2011; el Informe de Imputación Nº 001544 del Departamento de Finanzas de fecha 13 de Abril de 2011; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2681 de 1 de Junio de 2009 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4117 de 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

- 1. ADJUDICASE** a la empresa **Fuentes de Agua Las Condes S.A.**, RUT Nº 99.543.490-3, representada por don Jorge Claudio Rosenstock Barahona, cédula nacional de identidad Nº 10.314.285-7, ambos con domicilio en Leonardo da Vinci 6959, comuna de Las Condes, el "SERVICIO DE MANTENCION Y CONSERVACION DE FUENTES Y JUEGOS DE AGUA DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID Nº 2560-7-LP11, del portal www.mercadopublico.cl. de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, Respuestas a las Consultas y Oferta que forman parte integrante del presente Decreto.
- 2. CONTRATASE** a la empresa **FUENTES DE AGUA LAS CONDES S.A.**, RUT Nº 99.543.490-3, precedentemente individualizada, el "SERVICIO DE MANTENCION Y CONSERVACION DE FUENTES Y JUEGOS DE AGUA DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID Nº 2560-7-LP11, del portal www.mercadopublico.cl de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos, Respuestas a las Consultas y Oferta que forman parte integrante del presente Decreto.
3. Se entenderá por contrato, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación reducido a escritura pública suscrita por ambas partes.
4. La vigencia del contrato será desde la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación hasta el 31 de marzo de 2015. No obstante lo anterior, sólo en caso de existir motivos fundados, previo acuerdo del Concejo Municipal cuando corresponda, podrá prorrogarse por única vez hasta por un máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del contrato original.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.
5. El inicio de la prestación del servicio será a contar de esta fecha.

6. En los casos que corresponda, previa solicitud del Departamento de Parques y Jardines, se podrán incorporar nuevos servicios o partidas de los ítems que componen los Anexos N° 3-A y N° 3-B, al valor o precio que se convenga entre el municipio y el contratista.

Las modificaciones al contrato deben ser dispuestas mediante Decreto Alcaldicio fundado y deberá ser publicado en el Sistema de Información.

7. El Listado de Precios que rige el contrato para el Servicio de Mantenimiento y Conservación de Fuentes y Juegos de Agua y Trabajos Especiales es el siguiente:

Nº	MANTENCIÓN DE FUENTES Y/O JUEGOS DE AGUA	VALORES EN UTM SIN IVA
1	Fuente Plaza España N° 1	13,7588
2	Fuente Plaza España N° 2	16,1401
3	Fuente Plaza Cerro Navidad	13,6265
4	Fuente Portada de Vitacura	8,8638
5	Fuente Parque Araucano Rosedal	2,3813
6	Recirculación de aguas / Parque Araucano / Rosedal	2,3813
7	Fuente Dirección de Tránsito	2,3813
8	Fuente Plaza María L. Bombal	2,3813
9	Fuente Plaza Loreto Cousiño	19,5798
10	Fuente Plaza Lo Fontecilla	2,3813
11	Espejo de Agua Plaza lo Fontecilla	2,3813
12	Fuente de Agua Parque Los Domínicos	2,3813
13	Fuente de Agua Centro Adulto Mayor	2,3813
14	Plaza de juegos de Agua	11,3775
15	Fuente Memorial Jaime Guzmán	14,5526
16	Fuente Centro Cívico Las Condes	9,7899
17	Fuente Plaza Tailandia	2,3813
TOTAL MENSUAL		129,1207

TRABAJOS ESPECIALES		VALORES EN UTM SIN IVA
REVISION DE ELECTROBOMBAS UNITARIA		
ASISTENCIA E INFORME TECNICO (INCLUYE DESMONTAJE, PUESTA A PUNTO Y MONTAJE) DE ELECTROBOMBAS DE MENOS DE 30 HP.		2,5401
ASISTENCIA E INFORME TECNICO (INCLUYE DESMONTAJE, PUESTA A PUNTO Y MONTAJE) DE ELECTROBOMBAS DE POZO PROFUNDO.		3,4397
PROVISION ELECTROBOMBAS MONOFASICAS DE INTEMPERIE		
ELECTROBOMBA DE ¼" HP		0,7673
ELECTROBOMBA DE 0,5" HP		1,5611
ELECTROBOMBA DE 1 HP		2,7782
ELECTROBOMBA DE 1.5 HP		4,2335
ELECTROBOMBA DE 2 HP		4,6833
ELECTROBOMBA DE 2,5 HP		5,1595
PROVISION ELECTROBOMBAS MONOFASICAS SUMERGIBLES		
ELECTROBOMBA DE 1 HP		6,4253
ELECTROBOMBA DE 2 HP		7,1017
ELECTROBOMBA DE 2,5 HP		8,1181



PROVISION ELECTROBOMBAS TRIFÁSICAS DE INTEMPERIE	VALORES EN UTM SIN IVA
ELECTROBOMBA DE 3 HP	7,6996
ELECTROBOMBA DE 4.5 HP	8,0701
ELECTROBOMBA DE 5 HP	12,2567
ELECTROBOMBA DE 5,5 HP	9,2078
ELECTROBOMBA DE 7 HP	13,7678
ELECTROBOMBA DE 7,5 HP	12,8856
ELECTROBOMBA DE 10 HP	14,5393
PROVISION ELECTROBOMBAS TRIFÁSICAS SUMERGIBLE	
ELECTROBOMBA TRIFÁSICA SUMERGIBLE DE 2,5 HP	10,9806
ELECTROBOMBA TRIFÁSICA SUMERGIBLE DE 3 HP	12,1183
ELECTROBOMBA TRIFÁSICA SUMERGIBLE DE 4 HP	18,6538
ELECTROBOMBA TRIFÁSICA SUMERGIBLE DE 4.5 HP	18,9183
ELECTROBOMBA TRIFÁSICA SUMERGIBLE DE 5 HP	18,4690
ELECTROBOMBA TRIFÁSICA SUMERGIBLE DE 5,5 HP	19,7121
ELECTROBOMBA TRIFÁSICA SUMERGIBLE DE 7 HP	20,9875
ELECTROBOMBA TRIFÁSICA SUMERGIBLE DE 7,5 HP	22,7285
ELECTROBOMBA TRIFÁSICA SUMERGIBLE DE 12.5 HP	33,1270
ELECTROBOMBA TRIFÁSICA SUMERGIBLE DE 15 HP	34,7410
ELECTROBOMBA TRIFÁSICA SUMERGIBLE DE 20 HP	42,6523
PROVISION ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES DE POZO PROFUNDO	
ELECTROBOMBA POZO PROFUNDO DE 30 HP O EQUIVALENTE (TIPO CAPRARI)	53,8181
ELECTROBOMBA POZO PROFUNDO DE 50 HP O EQUIVALENTE (TIPO CAPRARI).	102,1855
CAÑERÍA ISO DE 4" GALVANIZADA CON COPLAS. VALOR TIRA DE 6 MT	2,6443
CABLE DE FUERZA SUMERGIBLE PARA MOTOR DE 30 HP, PARA POZO DE 80 MT DE PROFUNDIDAD	0,1289
CABLE DE FUERZA SUMERGIBLE PARA MOTOR DE 50 HP, PARA POZO DE 120 MT DE PROFUNDIDAD	0,1289
CABLE DE SEÑAL Y Sonda NIVEL PARA MOTOR DE 30 HP, PARA POZO DE 80 MT DE PROFUNDIDAD	0,0127
CABLE DE SEÑAL Y Sonda NIVEL PARA MOTOR DE 50 HP, PARA POZO DE 120 MT DE PROFUNDIDAD	0,1773
MONTAJE Y DESMONTAJE DE ELECTROBOMBA POZO PROFUNDO PROMEDIO DE 100 MT.	17,7277
REPARACIÓN UNITARIA DE ELECTROBOMBAS	
ELECTROBOMBAS MONOFÁSICAS DE INTEMPERIE DE 0,5 A 2,5 HP	1,5346
ELECTROBOMBAS MONOFÁSICAS SUMERGIBLES DE 1 A 2,5 HP	1,5346
ELECTROBOMBAS TRIFÁSICAS DE INTEMPERIE DE 3 A 5,5 HP	1,7992
ELECTROBOMBAS TRIFÁSICAS DE INTEMPERIE DE 7 A 10 HP	2,0903
ELECTROBOMBAS TRIFÁSICAS SUMERGIBLES DE 2,5 A 5,5 HP	3,0164
ELECTROBOMBAS TRIFÁSICAS SUMERGIBLES DE 7 A 20 HP	3,7043
ELECTROBOMBA POZO PROFUNDO DE 30 HP	50,0079
ELECTROBOMBA POZO PROFUNDO DE 50 HP	95,0415
LIMPIEZA POZO PROFUNDO	
LIMPIEZA, DESINFECCION Y DESARROLLO DE POZO PROFUNDO PROMEDIO 100 MT. DE TUBERIA DE 10" DE DIAMETRO (*)	79,3777



8. El pago de los servicios de mantención prestados se hará mensualmente en pesos, más IVA, al valor de la UTM correspondiente al mes de la prestación del servicio.

La factura de mantención deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, al Supervisor Municipal, dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al facturado.

El contratista debe facturar de manera separada los trabajos especiales. La factura por los trabajos especiales realizados de acuerdo a los valores establecidos en el Anexo N° 3-B, deberá ser entregada dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente del término del trabajo solicitado.

El pago se realizará dentro de los 20 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal.

La factura podrá entregarse en formato electrónico o en soporte papel, en original y copia más cinco fotocopias.

9. Para los pagos el contratista deberá entregar:

Para el servicio de mantención:

1. Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más cinco fotocopias del original.
2. Listado original del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña.
3. Planilla o liquidación de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, con fotocopia.
4. Comprobante de pago de cotizaciones previsionales y de salud y fotocopia de cada uno de ellos correspondiente al período que se cobra.
5. Certificado de la Dirección del Trabajo o entidad certificadora privada (original y fotocopia), con jurisdicción sobre la Comuna de Las Condes, acreditando que la empresa contratista no registra deudas previsionales ni multas ejecutoriadas pendientes de pago.
6. Comprobante de pago de las multas, si procede.
7. En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o certificado de la Dirección del Trabajo, según corresponda.
8. Declaración de nuevos contratos y finiquitos de personal asignado al contrato con la Municipalidad de Las Condes.
9. Declaración de subcontratación, si corresponde.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio. Respecto de los certificados del cumplimiento de las obligaciones laborales (F-30 y F-30-1), se aceptarán del mes anterior.

Para los trabajos especiales:

1. Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más cinco fotocopias del original.



Para cursar el primer pago se verificará que el contratista haya hecho entrega de los siguientes documentos:

- Certificado sobre deudas Laborales, Previsionales y de Salud Previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 19.886.
- Copia de la patente municipal al día.
- Aceptación de la Orden de Compra en el portal.
- Detalle del personal, vehículos y equipamiento que dispondrá para el contrato materia de esta licitación.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de ocho (8) días contados desde su recepción.

Trabajos especiales encomendados por Orden de Trabajo:

Estos trabajos se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Precios Unitarios y para su pago el contratista deberá entregar:

1. Factura electrónica o factura en soporte papel en original, copia, más cinco fotocopias del original.
2. Certificado emitido por el Departamento de Parques y Jardines, que indique que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales, establecidas en el punto A.13.1.1.
3. Declaración de subcontratación, si corresponde.

10. Para autorizar el último pago el contratista deberá entregar además:

Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes, si no fuera destinado a otras funciones dentro de la misma empresa. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el contratista.

Por su parte, el Supervisor Municipal deberá emitir un certificado dando conformidad a los servicios prestados.

11. Fuentes de Agua Las Condes S.A deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por la suma de UF 500 (quinientas Unidades de Fomento), con una vigencia igual al plazo del contrato más 8 meses, la que deberá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, pagadera en Santiago o Póliza de Seguro, denominada "Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en General y de Ejecución Inmediata" a nombre de la Municipalidad de Las Condes, Rut. 69.070.400-5. Esta garantía será de carácter irrevocable.

La glosa deberá contener la mención del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación y expresar que el objeto es "garantizar el fiel cumplimiento del contrato".



Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al contratista, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes.

Si se entrega una póliza de seguro, ésta deberá incluir las siguientes cláusulas especiales:

- a. Que, no será aplicable para este caso su cláusula de arbitraje.
- b. Que, las multas y demás cláusulas penales quedan cubiertas por la póliza.
- c. De prohibición de ponerle término unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes.

Esta garantía deberá ser entregada por el contratista en la secretaria del Departamento de Parques y Jardines, ubicado en Avda. Paul Harris N° 190, Las Condes, Santiago, dentro de los 15 días corridos siguientes contados desde la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. El horario de atención para la recepción de esta garantía, será de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hrs.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensiva a éste. No se aceptarán garantías tomadas por un tercero.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso que procediere la prórroga del contrato.

Si el contratista no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato y adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

El contratista podrá acompañar garantía con vigencia de un año, la que deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de duración del contrato más 8 meses, debiendo renovarse con a lo menos 15 días corridos de anticipación a su vencimiento

Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra la Municipalidad. En el evento que la Municipalidad fuera demandada, ésta garantía deberá mantenerse vigente, hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda. La renovación de esta garantía deberá hacerse por el contratista, bajo sanción de que el Municipio la haga efectiva.

La Municipalidad podrá aceptar reducir proporcionalmente el monto de la garantía atendida la cuantía de las demandas deducidas en su contra.

El contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.



12. La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- a. Si el contratista se desiste de su oferta. En este caso se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o de Fiel Cumplimiento de Contrato, según corresponda.
- b. Si el contratista no cumple con reducir a escritura pública el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación y demás antecedentes solicitados dentro del plazo establecido en las bases. En este caso se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o de Fiel Cumplimiento de Contrato, según corresponda.
- c. Si la vigencia de la garantía estuviera a menos de 15 días corridos de su vencimiento y no fuere renovada.
- d. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.
- e. Si los representantes o el personal del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- f. No tener vigente el Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros.
- g. No renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en el caso contemplado en el punto A.2.2.2.
- h. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses
- i. En caso de incurrir el contratista en cualquier incumplimiento a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

13. El contratista responderá civilmente por los daños que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.

Para asegurar la responsabilidad civil por los daños producidos a terceros el contratista entregará en la secretaria del Departamento de Parques y Jardines, dentro de los 15 días corridos siguientes a la notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, una Póliza de Seguro por un monto equivalente a UF 3.000 (tres mil Unidades de Fomento), con una vigencia igual al plazo del contrato más 30 días corridos. La póliza deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Las Condes y deberá indicar el número y fecha del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación. No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente.

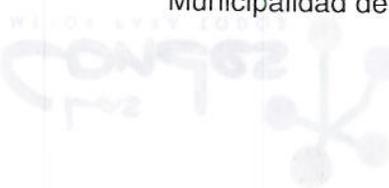
Este seguro no podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a este. No se aceptarán seguros tomados por un tercero.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro.

En caso de siniestro el contratista está obligado a rehabilitar el seguro de modo que los siniestros no afecten el monto de la cobertura.

La póliza de seguro deberá incluir las siguientes cláusulas especiales:

- a. Que, no será aplicable para este caso su cláusula de arbitraje.
- b. De prohibición de ponerle término unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes.



La póliza de seguro podrá tener vigencia de un año, la que deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de duración del contrato, debiendo renovarse con a lo menos 15 días corridos de anticipación a su vencimiento.

14. El contratista deberá reducir a escritura pública el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, la que será suscrita por el Administrador Municipal y por el contratista o su representante legal, en un plazo máximo de 20 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

La Municipalidad suscribirá la escritura pública antes mencionada una vez que el contratista haya hecho entrega en el Departamento de Parques y Jardines la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en la forma, condiciones y plazo que se indica en el punto A.2.2., de las presentes bases.

Junto con el borrador de la escritura el contratista deberá acompañar a la Dirección Jurídica copia vigente tanto de los antecedentes legales de su constitución como de la personería de sus representantes legales.

Los gastos que impliquen la reducción a escritura pública del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación serán de exclusivo cargo del contratista, debiendo entregar dos ejemplares de la citada escritura pública en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Si el contratista no cumple con la reducción a escritura pública en el plazo precedentemente señalado, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta o de fiel cumplimiento según corresponda, quedando este valor a beneficio municipal.

Las modificaciones al contrato deberán ser establecidas por Decreto Alcaldicio, y reducirse a escritura pública en los mismos términos y condiciones establecidos anteriormente.

15.- Serán **obligaciones de Fuentes de Agua Las Condes S.A** entre otras las siguientes:

1. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas y la oferta presentada.
2. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.
3. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura, que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para cada servicio.
Proveer al I.T.M. de un Libro de Obras en triplicado y autocopiativo y renovarlo cada vez que sea necesario.
4. Informar oportunamente a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato.
5. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista y del supervisor del contrato, con el fin que pueda ser ubicado en forma permanente ante cualquier eventualidad.
6. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
7. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la prestación de los servicios dentro de los plazos señalados en las presentes bases.



9. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
10. Dar cumplimiento a las leyes laborales y previsionales vigentes respecto de sus trabajadores vinculados al presente contrato.
11. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
12. Incorporar a los trabajadores indicados al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
13. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

16. Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

1. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
2. Realizar el pago oportuno por los servicios debidamente prestados.

17. La supervisión del contrato corresponderá al Departamento de Parques y Jardines, encargada de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por Libro de Obra, documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de la fiscalización efectuada y las denunciadas por los usuarios, con el objeto que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- c. Designar al Inspector Técnico Municipal (ITM).
- d. Aprobar la recepción conforme de los servicios contratados.
- e. Aplicar multas.
- f. Proponer a la Municipalidad aumentos o disminuciones de contrato.
- g. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato.
- h. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- i. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el contratista, por concepto de los servicios contratados y detallados en las presentes bases.

18. Se aplicarán multas cuando el contratista incurra en incumplimiento de sus obligaciones específicas según lo establecido en las bases de licitación.

Las multas serán notificadas al contratista, por libro de obra o correo electrónico quien deberá pagarlas antes de la presentación del siguiente estado de pago, al valor de la UTM del mes en que incurrió en el incumplimiento, para esto el departamento de Parques y Jardines cursará el giro respectivo. En caso que el contratista no pague las multas impuestas, no se cursará el estado de pago que corresponda.

Las multas podrán ser apeladas por el contratista en un plazo de 10 días corridos desde la fecha de su notificación, mediante documento escrito que deberá ingresar en Oficina de Partes, dirigida al Administrador Municipal, con copia al Supervisor Municipal.

El Administrador Municipal resolverá su aprobación o rechazo, en un plazo máximo de 10 días corridos. Si no diera respuesta en el plazo indicado, la apelación se entenderá por acogida. La resolución del Administrador Municipal será de carácter definitivo.

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

CAUSAL	UTM
Si el contratista se excediera en los plazos establecidos por Libro de Obras, por cada día de atraso,	0,5
Fuente sin funcionar: surtidores o iluminación apagada, cada vez que ocurra.	0,5
Incumplimiento de las normas de seguridad o de tránsito, cada vez que ocurra.	0,5
No instalar el aviso indicativo de "Fuente en Mantenición" que enfrente a las diferentes vías de circulación peatonal o automovilística, cada vez que ocurra.	0,5
Comportamiento inadecuado de los trabajadores del contratista hacia el ITM o público en general, cada vez que ocurra.	0,5
La falta respuesta a las comunicaciones emanadas de la Municipalidad, según lo indicado en el punto A.9.8., cada vez que ocurra.	0,5
La falta de entrega oportuna del Libro de Obras, punto A.9.13., por día de atraso.	0,5
Incumplimiento en la dotación de infraestructura o personal ofertado, cada vez que ocurra.	1
La reiteración en un período de treinta días consecutivos de una falla informada como reparada.	1
La no concurrencia del contratista o su Supervisor, a una reunión o inspección programada con la Unidad Supervisora del contrato, cada vez que ocurra.	1

19. El gasto se imputará al Subtítulo 22: Bienes y Servicios de Consumo; Ítem 08: Servicios Generales; Asignación 003: Servicio de Mantenición de Jardines; Asig. Interna 002004: Fuentes de Agua Las Condes S.A.; Contracuenta 5320822008; Programas; Servicios a la Comunidad.

20. NOTIFÍQUESE a FUENTES DE AGUA LAS CONDES S.A., RUT N° 99.543.490-3, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-7-LP11.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.
OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Parques y Jardines
- Departamento de Tesorería Municipal
- Secplan
- Oficina de Partes

